



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE TAJO

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, se expone al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En caso de que no se produjeran reclamaciones, el citado acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Mesegar de Tajo, 5 de diciembre de 2019.–El Alcalde, José Luis Arrogante Collado.

N.º I.-6608